ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPT25-00006 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SUBSCRIPCIÓN A SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA USADO COMO CENTRO DE INFORMACIÓN EN SANDETEL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente: EXPT25-00006

Titulo: SUBSCRIPCIÓN A SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA USADO COMO CENTRO DE INFORMACIÓN EN SANDETEL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Sistemas de Información, y a tenor de lo informado por el Departamento Jurídico y de contratación en sendos informes de 6 de mayo de 2025, 13 de mayo de 2025 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 13 de mayo de 2025 se recibe por parte del Departamento Jurídico y de contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A la propuesta de adjudicación del expediente EXPT25-00006 para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS de SUBSCRIPCIÓN A SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA USADO COMO CENTRO DE INFORMACIÓN EN SANDETEL mediante procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD SIN CONCURRENCIA

SEGUNDO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 7 de mayo de 2025, se inició el EXPT25-00006, para la contratación de los SERVICIOS de SUBSCRIPCIÓN A SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA USADO COMO CENTRO DE INFORMACIÓN EN SANDETEL.

El procedimiento de contratación se sigue en atención a la sentencia de Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de junio de 2022 , según la cuál se puede acudir a un procedimiento negociado sin publicidad con un único operador de mercado en el caso de que una licitación previa haya dado como resultado desierto (EXPT24-00081). SANDETEL, como poder adjudicador, estima que los trabajos objetos de ésta contratación pueden desarrollarse de forma correcta con la aptitud, capacidad y la solvencia de los medios de los que dispone el operador económico ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A, con CIF: A41132036 y que no está incurso en las incompatibilidades previstas.

TERCERO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 7 de abril de 2025, con fecha 9 de abril de 2025 se cursó invitación a ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. para participar en la nueva licitación, siendo el plazo para la recepción de oferta el 24 de abril de 2025 .

CUARTO: ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. ha presentado su oferta dentro del plazo conferido

QUINTO: Según queda recogido en el informe emitido por el departamento de contratación de 13 de mayo de 2025, así como en el de 6 de mayo de 2025 se recibe informe de valoración y de las puntuaciones incluidas en las tablas, la la entidad ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. supera dicho umbral.

3. Con respecto a la oferta económica y resto de oferta valorable mediante fórmulas el licitador ha presentado lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFF3PKVV94AVEHKQDBKPEPG892	PÁG. 1/3

PRECIO OFERTADO (PO)	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Importe: 18.921,33 € IVA: 3.973,48 € Total: 22.894,81 €	Importe: 18.921,33 € IVA: 3.973,48 € Total: 22.894,81 €

Siendo admisibles los valores ofertados y la documentación presentada, la clasificación de las ofertas recibidas es la siguiente:

ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (18.921,33 €) IVA EXCLUIDO IVA: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (3.973,48 €) IMPORTE ADJUDICACION IVA INCLUIDO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS DE EUROS (22.894,81 €) IVA INCLUIDO

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos no sujetos a regulación armonizada que concierten los poderes adjudicadores a que se refiere el Título I del Libro Tercero, en el articulo 168 a) 1° por el que se autoriza la adjudicación de contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de **servicios**; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFF3PKVV94AVEHKQDBKPEPG892	PÁG. 2/3

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SUBSCRIPCIÓN A SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA USADO COMO CENTRO DE INFORMACIÓN EN SANDETEL a la entidad **ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.** por un importe de adjudicación de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (18.921,33 €) IVA EXCLUIDO a lo que le corresponden TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (3.973,48 €) de IVA lo que resulta un importe de adjudicación de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS DE EUROS (22.894,81 €) IVA INCLUIDO y** por un plazo de DOCE (12) MESES con posibilidad de prorroga de VEINTICUATRO (24) MESES y un importe para las mismas de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (53.254,54 €) IVA EXCLUIDO, al haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, en base a la mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFF3PKVV94AVEHKQDBKPEPG892	PÁG. 3/3	